

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 371 /

PUCON, 01 FEB. 2012

**V I S T O S:**

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa "Modificación Programa Habitabilidad Chile Solidario de la Comuna de Pucón", aprobado mediante Decreto Exento N° 2590/06.12.2011.
3. Los Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón, con: Ignacio Segundo Alecoy Calvil, Mauricio Andrés Cueva Galindo, Alejandro Luis Alecoy Calvil, Patricio Andrés Cueva Galindo e Iván Alberto Anticoy Maricoi.
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes los Convenio a Honorarios de fecha 17e Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y las siguientes personas:

➤ IGNACIO SEGUNDO ALECOY CALVIL	RUT N°
➤ MAURICIO ANDRÉS CUEVA GALINDO	RUT N°
➤ ALEJANDRO LUIS ALECOY CALVIL	RUT N°
➤ PATRICIO ANDRÉS CUEVA GALINDO	RUT N°
➤ IVAN ALBERTO ANTICOY MARICOI	RUT N°

2. Los Convenio a Honorarios que se aprueba, rigen a contar del 10 de enero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2012.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 2140595 - "Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF**  
Secretaria Municipal



**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

**EEMB/GEMPI/SH/acg**  
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesados
- Partes

ITEM 21405905  
TOTAL AUTORIZADO \$ 1612500  
MONTO ACUMULADO \$ 1612500  
INCLUIDO PTC. DECRETO \$ 1612500  
SALDO POR CONTAR \$ 0  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 17 días del mes de Enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **Edita Esther Mansilla Barría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **IGNACIO SEGUNDO ALECOY CALVIL**, Chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]; convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don Ignacio S. Alecoy Calvil, realizar las siguientes funciones:
- Construcción de las soluciones del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario 2011.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 10 de Enero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Ignacio S. Alecoy Calvil, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Ignacio S. Alecoy Calvil, por concepto de honorarios la suma de \$ 322.500,- (trescientos veintidós mil quinientos pesos) bruto; que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios, al finalizar las obras.  
El pago se realizará luego de la emisión del informe, que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

- SEPTIMO** : Don Ignacio S. Alecoy Calvil, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

  
**IGNACIO SEGUNDO ALECOY CALVIL**  
R.U.T. 

  
  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa

  
V° B° CONTROL

  
V° B° JURIDICO

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 17 días del mes de Enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **Edita Esther Mansilla Barria**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **MAURICIO ANDRÉS CUEVA GALINDO**, Chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] - [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don Mauricio A. Cueva Galindo, realizar las siguientes funciones:
- Construcción de las soluciones del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario 2011.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 10 de Enero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Mauricio A. Cueva Galindo, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Mauricio A. Cueva Galindo, por concepto de honorarios la suma de \$ 322.500,- (trescientos veintidós mil quinientos pesos) bruto; que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios, al finalizar las obras.  
El pago se realizará luego de la emisión del informe, que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

- SEPTIMO** : Don Mauricio A. Cueva Galindo, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

  
**MAURICIO ANDRÉS CUEVA GALINDO**  
R.U.T. N° [REDACTED]

  
  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa

  
Vº Bº CONTROL

  
Vº Bº JURIDICO

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 17 días del mes de Enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **Edita Esther Mansilla Barria**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **ALEJANDRO LUIS ALECOY CALVIL**, Chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios.

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don Alejandro L. Alecoy Calvil, realizar las siguientes funciones:
- Construcción de las soluciones del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario 2011.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 10 de Enero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Alejandro L. Alecoy Calvil, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Alejandro L. Alecoy Calvil, por concepto de honorarios la suma de \$ 322.500,- (trescientos veintidós mil quinientos pesos) bruto; que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios, al finalizar las obras.  
El pago se realizará luego de la emisión del informe, que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

- SEPTIMO** : Don Alejandro L. Alecoy Calvil, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

ALEJANDRO LUIS ALECOY CALVIL  
R.U.T. N° [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
Alcaldesa

V° B° CONTROL

V° B° JURIDICO

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 17 días del mes de Enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **Edita Esther Mansilla Barría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **PATRICIO ANDRÉS CUEVA GALINDO**, Chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don Patricio A. Cueva Galindo realizar las siguientes funciones:
- Construcción de las soluciones del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario 2011.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 10 de Enero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Patricio A. Cueva Galindo, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Patricio A. Cueva Galindo, por concepto de honorarios la suma de \$ 322.500,- (trescientos veintidós mil quinientos pesos) bruto; que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios, al finalizar las obras.  
El pago se realizará luego de la emisión del informe, que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.



- SEPTIMO** : Don Patricio A. Cueva Galindo declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



**PATRICIO ANDRÉS CUEVA GALINDO**  
R.U.T. [REDACTED]



**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa



Vº Bº CONTROL



Vº Bº JURIDICO

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**


En Pucón, a 17 días del mes de Enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **Edita Esther Mansilla Barría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **IVAN ALBERTO ANTICOY MARICOI**, Chileno, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]; convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don Iván A. Anticoy Maricoi, realizar las siguientes funciones:
- Construcción de las soluciones del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario 2011.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 10 de Enero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Iván A. Anticoy Maricoi, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Iván A. Anticoy Maricoi, por concepto de honorarios la suma de \$ 322.500,- (trescientos veintidós mil quinientos pesos) bruto; que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios, al finalizar las obras.  
El pago se realizará luego de la emisión del informe, que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

- SEPTIMO** : Don Iván A. Anticoy Maricoi, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

  
IVAN ALBERTO ANTICOY MARICOI  
R.U.T. N° [REDACTED]



  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
Alcaldesa

  
V° B° CONTROL

  
V° B° JURIDICO